

# Reglamento para la gestión y el uso de taquillas de la Escuela Politécnica Superior



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

Escola Politècnica Superior  
Escuela Politécnica Superior



## **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y EL USO DE LA TAQUILLAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

### **Artículo 1. Objeto de la normativa**

Es objeto de esta normativa la gestión en el uso de las taquillas distribuidas en diferentes zonas comunes de los edificios de la Escuela Politécnica Superior (en adelante, el centro).

### **Artículo 2. Utilidad y acceso**

1. La utilidad principal de las taquillas será la de depositar material de uso personal y académico, sin tener que transportarlo diariamente desde o hasta el domicilio de cada estudiante; igualmente, facilitar que dicho material quede depositado a lo largo de su estancia diaria, facilitando la movilidad del alumnado entre distintas clases o a mediodía.
2. El acceso a cada taquilla se realizará mediante el uso del correspondiente elemento de seguridad (llave, candado, o similar), que será aportado por el o la estudiante, y de la oportuna petición y acreditación previas para su uso.

### **Artículo 3. La Comisión de Taquillas**

1. La Comisión de Taquillas es el órgano cuya principal misión es cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, así como de realizar su interpretación en cualquier escenario que pueda surgir.
2. La composición de la Comisión de Taquillas de la EPS será la siguiente:
  - Presidente: Director/a de la Escuela Politécnica Superior o persona en quien delegue
  - Secretario/a: Administrador/a de Centro o persona en quien delegue
  - Presidente de la Delegación de Alumnos de la Escuela Politécnica Superior
  - Un vocal designado por y entre el alumnado perteneciente a la Junta de Escuela

### **Artículo 4. Acreditaciones**

Las acreditaciones podrán ser facilitadas exclusivamente al alumnado matriculado en la Escuela Politécnica en cada curso académico según los criterios establecidos en la presente normativa.

### **Artículo 5. Renovación de la acreditación**

Dado que el número de taquillas es limitado, en el caso de que las solicitudes sobrepasen la oferta existente, se dará prioridad a las solicitudes de aquellos estudiantes que no hayan disfrutado de este servicio con anterioridad, o que en el caso de haber sido adjudicatarios previamente, hayan transcurrido al menos 12 meses desde la última acreditación concedida.



La Comisión de taquillas se reserva el derecho de asignar repetidamente durante varios cuatrimestres a alumnos, que habiendolo acreditado de manera correcta, se encuentren en situaciones consideradas como particulares (movilidad, reducida, minusvalías etc...)

#### **Artículo 6. Convocatoria**

1. A comienzos de cada cuatrimestre académico se abrirá un plazo para que los usuarios y usuarias que lo deseen puedan solicitar la acreditación para el cuatrimestre que comienza, por escrito, mediante la cumplimentación de la correspondiente solicitud.
2. Las convocatorias se publicarán con suficiente antelación en la página web de la EPS.

#### **Artículo 7. Solicitud**

1. En cada solicitud que se presente a la convocatoria deberán figurar los datos personales, dirección, correo electrónico de contacto, teléfono móvil y fijo del solicitante. Igualmente figurarán todos aquellos elementos justificantes que el usuario estime para adecuar su solicitud al baremo correspondiente.
2. El solicitante acepta como medio de comunicación con la Escuela Politécnica Superior el correo electrónico institucional de la UA, en especial para la comunicación de posibles incumplimientos y sus consecuencias derivadas.
3. La vigencia máxima de la acreditación será hasta final de cada cuatrimestre incluyendo el periodo de exámenes del respectivo cuatrimestre, siendo necesaria su renovación transcurrido dicho periodo o cuando se inicie un nuevo periodo de renovación.

#### **Artículo 8. Baremo**

El baremo para la asignación de plazas y acreditaciones será el siguiente:

- a. En función de las asignaturas que requieran el uso de la taquilla: hasta 1 punto, contabilizándose 0,05 puntos por crédito matriculado en el semestre correspondiente. Las asignaturas valorables se detallan en el Anexo I.
- b. Residencia fuera del área metropolitana de Alicante y acceso mediante transporte público: hasta 1 punto, contabilizándose 0,02 puntos por cada km de distancia de la población de residencia a la Universidad. Para obtener puntuación en este apartado será necesario incluir la documentación acreditativa a tal efecto.
- c. Compartir la taquilla con otro compañero o compañera: 1 punto. En la solicitud se indicará el nombre de los solicitantes y se adjuntará la documentación requerida. El baremo para los solicitantes que compartan la taquilla se aplicará en conjunto. Es decir, si ambos cumplen el mismo requisito no puntuará el doble, sino que se asignará la puntuación individual más elevada obtenida por cualquiera



de ellos.

- d. Otros aspectos que aporte el estudiante y puedan ser valorados por la Comisión: hasta 1 punto.

### **Artículo 9. Adjudicación**

1. La Comisión, en el ejercicio de sus facultades, aplicará el correspondiente baremo a cada una de las solicitudes presentadas, emitiendo una resolución provisional con los adjudicatarios para el cuatrimestre correspondiente.
2. La resolución provisional será publicada en la página web de la EPS y constará de un listado provisional y la puntuación obtenida por cada estudiante, así como el resultado de la lista de espera.
3. La resolución de la Comisión podrá ser recurrida mediante los mecanismos expresados a tal efecto en la misma, en el plazo de cinco días lectivos contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación.
4. En el caso de que el/la estudiante no quedara conforme con la asignación realizada podrá presentar reclamación al Presidente de la Comisión de Taquillas de la EPS a partir de la comunicación del resultado mediante un escrito o diligencia en el que el/la reclamante exponga las razones concretas por las que disiente del resultado obtenido.

### **Artículo 10. Publicación definitiva de acreditados**

1. Transcurrido el periodo de alegaciones, el Centro publicará en su página web un listado de adjudicatarios/as de taquillas definitivos, expresando la puntuación obtenida por cada una de ellos, así como la correspondiente lista de espera.
2. La Delegación de Alumnos se responsabilizará de informar a cada estudiante de la taquilla asignada y de otorgar la acreditación pertinente, considerando la designación de las taquillas más accesibles a personas con movilidad reducida, discapacidad... para facilitar su accesibilidad.

### **Artículo 11. Vacantes**

En caso de producirse durante el curso alguna vacante, por haberse retirado la acreditación, renuncias, anulaciones de matrícula o causas similares; o no haberse llegado a cubrir las plazas dispuestas, se le asignará al siguiente estudiante que estuviera en lista de espera. En caso de no existir ésta, se asignarán por orden de entrada a los nuevos solicitantes que cumplan los requisitos para su concesión.

### **Artículo 12. Normas generales**

El acceso y uso de las taquillas se ajustarán a las siguientes normas generales:

1. La acreditación será personal e intransferible, quedando asignada exclusivamente al solicitante o solicitantes que figuren en la correspondiente solicitud. Cualquier uso por persona no autorizada podrá



ser causa de la retirada inmediata de la acreditación.

2. El uso regular de la taquilla por estudiantes para dar acceso a personas ajenas al Centro será causa de retirada de la acreditación.
3. Los adjudicatarios se comprometen al cuidado permanente de la taquilla que les haya correspondido, y a no depositar en la misma, elementos o sustancias peligrosas o molestas, ni que pueden dañar el mobiliario, ni a los usuarios de las demás taquillas. Cualquier desperfecto no causado por el usuario deberá ser comunicado inmediatamente, a fin de que sea revisado y subsanado lo antes posible.
4. Queda prohibida expresamente la utilización de la taquilla para depositar materia orgánica, animales o cualquier elemento que pudiera suponer algún riesgo de daño, incendio o explosión. Estos usos indebidos, así como aquellos otros que considere la Comisión, podrán ser causa de la retirada de la acreditación, sin perjuicio de otras actuaciones que se derivaran del uso inadecuado de este tipo de instalaciones.
5. Queda prohibido expresamente dejar en su interior conectado cualquier tipo de aparato eléctrico o electrónico, tales como ordenadores, móviles, calculadoras, radios, etc.
6. Por parte del personal de servicios de la Universidad, se podrá comprobar en cualquier momento que la acreditación corresponde al estudiante que esté haciendo uso de la taquilla, requiriendo la correspondiente identificación. Caso de no seguir las indicaciones del personal, constituirá un incumplimiento de estas condiciones de utilización.
7. Queda terminantemente prohibida la venta, cesión o práctica análoga que tengan por objeto las acreditaciones validadas. Dichas prácticas serán causa de la retirada de la acreditación.
8. La acreditación podrá perder su vigencia por cambio en las circunstancias del usuario que le hicieron acreedor a la misma.
9. El solicitante se compromete a cumplimentar su solicitud con datos veraces. La Comisión podrá proceder a comprobar en cualquier momento del curso dichos datos. La falta de veracidad será causa de la retirada de la acreditación.
10. El solicitante se compromete a abonar una fianza cuyo importe será fijado por la Comisión, que será devuelta si tras el vencimiento de la acreditación se mantiene su buen estado.

### **Artículo 13. Normas específicas**

1. Sólo el alumnado matriculado en la Escuela Politécnica Superior en el correspondiente curso académico podrá solicitar taquilla.
2. La Delegación de Alumnos de la Escuela Politécnica Superior será la encargada, terminado el plazo de



solicitudes a comienzos de cada curso, de asignar las distintas plazas que se asignarán al alumnado de la EPS, con arreglo a lo dispuesto en el correspondiente baremo.

3. El listado de estudiantes a los que se les concede la acreditación será publicado en los tabloneros de anuncios del Centro.
4. Se reservará un porcentaje de taquillas para los estudiantes que tengan algún tipo de discapacidad y/o que requieran el uso de taquillas por sufrir una lesión que les implique moverse con dificultad.

#### **Artículo 14. Condiciones de uso de las taquillas**

1. El horario de utilización de las taquillas es el del normal funcionamiento del Centro, pudiendo éste variar dependiendo de periodos lectivos o no lectivos, festividades o similares.
2. Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades docentes, investigadoras y de gestión, de obras o por otras actividades, el Centro se reserva el derecho a restringir el acceso a determinadas zonas del edificio. En caso de que estas restricciones afecten a áreas donde existan taquillas en servicio, se procurará advertir previamente de tal circunstancia, siempre que sea conocida anticipadamente.

#### **Artículo 15. Exención de responsabilidad de la Universidad y del Centro**

La Universidad de Alicante, la Escuela Politécnica Superior y su Delegación de Alumnos se exoneran totalmente de cualquier responsabilidad derivada de los daños o desaparición que puedan sufrir los elementos depositados en las taquillas del Centro.

El alumno es plenamente responsable de disponer los medios de seguridad que impidan el acceso por parte de terceras personas a la taquilla, siendo recomendable que no deposite objetos de valor para evitar su eventual sustracción.

#### **Artículo 16. Apertura y bloqueo de las taquillas**

El Centro se reserva la posibilidad de verificar el interior de las taquillas, en presencia o en ausencia del usuario, o en presencia de los representantes de los estudiantes, cuando existan razones graves u otros motivos análogos que aconsejen este control. En concreto, en los siguientes supuestos:

- a. En caso de urgencia, por detectarse algún elemento peligroso o que no cumpla las funciones contempladas por estas normas, podrán ser abiertas las taquillas de oficio por el personal del Centro, incluso en ausencia del usuario, para inspeccionar y en su caso retirar el elemento en cuestión. El Centro estimará si dicho elemento puede quedar depositado nuevamente en la taquilla, en las dependencias del Centro o debe procederse de otra forma con él, incluyendo su destrucción. Se procurará avisar al usuario de la taquilla lo antes posible, no teniendo derecho a reclamación alguna.
- b. En caso de retirada de la acreditación a un usuario, podrá ser bloqueada desde el día siguiente al que se



le envía o notifica del primer aviso de retirada al estudiante, por correo electrónico, móvil o similar. En caso de transcurrir una semana desde esa primera comunicación sin que se presente el usuario, podrá ser abierta de oficio por el personal del Centro, con la asistencia como testigos de dos miembros cualquiera de la Delegación de Estudiantes del Centro o representantes del alumnado, levantándose acta de los objetos que hubiese en la misma, que quedarán depositados en la Oficina de Objetos Perdidos, ubicada en los bajos del Aulario I.

- c. A la finalización del periodo cuatrimestral y por tanto del uso de la taquilla y no habiendo sido desalojada y/o devuelta la acreditación. Se procederá a la apertura forzosa de igual forma que lo indicado en el apartado anterior, no teniendo el usuario derecho a reclamación alguna.

### **Artículo 17. Sanciones**

1. El mal uso de la acreditación en infracciones graves o el mal uso reiterado tratándose de infracciones leves podrán acarrear la retirada y pérdida de dicha acreditación por el periodo que estime la Comisión, llegando en su caso a la totalidad del curso actual.
2. Se consideran infracciones graves: deterioro de la taquilla, introducción de elementos que puedan degradarse o descomponerse, venta o especulación con las taquillas etc...
3. Se consideran infracciones leves: aparatos encendidos en su interior, maltrato del mobiliario, colocación de pegatinas que dificulten la extracción etc...
4. En cualquier caso, será competencia de la Comisión de Taquillas, la valoración y determinación de las infracciones consideradas como graves o leves.

En casos reiterados esta retirada podría llegar a ser definitiva, sin posibilidad de poder optar a la acreditación en siguientes cursos.

### **Artículo 18. Aceptación de esta normativa**

La formalización de la solicitud de uso de las taquillas implica la aceptación de las anteriores condiciones de utilización y de la integridad de esta normativa.



## ANEXO I: ASIGNATURAS VALORABLES A EFECTOS DE BAREMACIÓN

A efectos de este apartado indicar que las asignaturas no expresadas en el listado adjunto no serán baremadas, ya que, a juicio de los Coordinadores de cada una de las titulaciones adscritas a la EPS, no precisan el uso de taquillas al no tener una importante carga de materiales.

No obstante se reserva a la Comisión de Taquillas la supresión o ampliación de las asignaturas a baremar según informe procedente del responsable de asignaturas y según el estudio pormenorizado de las solicitudes planteadas por los alumnos.

ARQUITECTURA TÉCNICA
Geometría Descriptiva
Dibujo Arquitectónico
Equipos de obra
Estructuras metálicas
Instalaciones
Construcción de elementos no estructurales
Seguridad y prevención
Hormigón armado
GRADO ARQUITECTURA
Geometría para la arquitectura
Dibujo 1
Dibujo 2
Dibujo 3
Análisis e ideación gráfica 1
Análisis e ideación gráfica 2
Proyectos arquitectónicos 1
Proyectos arquitectónicos 2
Proyectos arquitectónicos 3
Proyectos arquitectónicos 4
Proyectos arquitectónicos 5
Proyectos arquitectónicos 6
Proyectos arquitectónicos 7
Proyectos arquitectónicos 8
Proyectos arquitectónicos 9
Urbanismo 1
Urbanismo 2
Urbanismo 3
Urbanismo 4
Urbanismo 5
Urbanismo 6
Proyecto Final de Grado
TITULACIÓN A EXTINGUIR ARQUITECTURA
Análisis de formas





Geometría Descriptiva
Dibujo Técnico I
Dibujo Técnico II
Dibujo Técnico III
Proyectos I
Proyectos II
Proyectos III
Proyectos IV
Urbanística I
Urbanística II
Urbanística III
Urbanística IV
Proyectos Final de Carrera
<b>INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS</b>
Dibujo Técnico
Sistemas de Representación
Topografía y fotogrametría
<b>GRADO INGENIERÍA CIVIL</b>
Expresión Gráfica I
Expresión Gráfica II
Topografía y fotogrametría
Trabajo Fin de Grado I y II
Edificación y prefabricación
<b>INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</b>
Obras de hormigón
Construcciones metálicas y mixtas
Mecánica de Medios Continuos y Ciencia de los materiales
Proyectos de Ingenierías
Cimentaciones Especiales
Ingeniería Marítima y Costera
<b>INGENIERÍA GEOLÓGICA</b>
Geodinámica aplicada
Cartografía
Paleontología
Técnicas cartográficas
Recursos minerales y energéticos
Hidrología
Proyectos
<b>INGENIERÍA MULTIMEDIA</b>
Sistemas multimedia